



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19 – 0090 PH

Fecha de radicación: 09/09/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0603-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-193489
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 104G Peatonal # 5 – 08
BARRIO: El Porvenir
PROPIETARIO(S): Amparo Amaya Rojas, Jairo Carreño Uribe
AREA DEL PREDIO: 77,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 106,09 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 104G PEATONAL # 5 – 08
Posee un área privada construida de 44,42 m². Posee un area privada libre de 13,56 m². Para un area total privada de 57,98 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 104G PEATONAL # 5 – 08
Posee un área privada construida de 34,55 m². Posee un area privada libre de 12,73 m². Para un area total privada de 47,28 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 104G PEATONAL # 5 – 08
Posee un área privada construida de 27,12 m². Posee un area privada libre de 11,00 m². Para un area total privada de 38,12 m².

Cuenta con un total de **área Construida Privada de 106,09 m²**, un total de **área Libre Privada de 37,29 m²**, para un **área Total Privada de 143,38 m²**. Se aprueba teniendo en cuenta la **Licencia de Construcción No 68001-2-18-0608** expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y **Boletines de Nomenclatura N.º 19-0390 NM y 20-0096 NM** expedidos por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

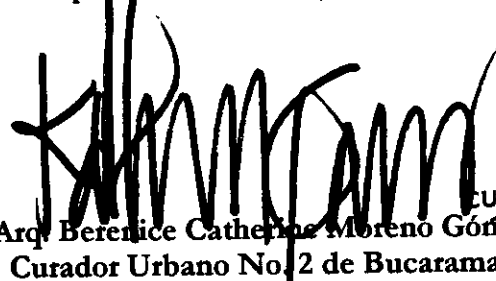

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VºBº se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VºBº para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Francisco de Jesus Escalante Acosta

Matrícula 08700 - 69136

Se expide en Bucaramanga, el 2 de julio de 2020



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Andrea Carreño
1.098.695.288

NF/AC

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.